

**19614** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige error en la de 30 de julio que hacia pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de junio para ingreso en la Escala «A» de personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983.*

Ilma. Sra.: Padecido error en la Resolución de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto), por la que se hacia pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de junio para ingreso en la Escala «A» de personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, procede quede rectificadas en los siguientes términos:

En la página 25810, anexo, Escala «A», donde dice: «Historia del Arte... Badenes Vitoria, Angel Alejandro... DNI 19.978.163... fecha nacimiento 26-1-1954»; debe decir: «Modelado y Vaciado... Badenes Vitoria, Angel Alejandro... DNI 19.978.163... fecha de nacimiento 26-1-1954».

Lo digo a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy Garcia de Viedma.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**19615** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado la fase de oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 26 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 17 de mayo),

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la norma 9.1 de la referida Resolución, ha acordado nombrar funcionarios en prácticas a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se relacionan, con indicación del número de opositor, apellidos y nombre y documento nacional de identidad:

5. Aguirre Gutiérrez, María Teresa. 1.351.529.
22. Andrés Yebra, Pedro Gonzalo. 9.629.637.
35. Barca Casado, Felisa. 1.097.465.
114. Fajardo Fuentes, Francisco José. 24.136.075.
120. Fernández de Liencres Alarcón, José María. 28.654.992.
122. Fernández Mateo, Ana María. 3.421.241.
126. Fernández Ruiz, Juan Miguel. 24.755.280.
143. García Fernández, Adolfo José. 13.075.724.
183. Gordo Moreno, José María. 50.150.024.
205. Hoyo Ortigosa, Rafael del. 51.344.210.
210. Iglesias Quintana, Jaime. 5.234.090.
263. Martínez Alba, Vicente. 19.342.868.
282. Miguel Feito, María Teresa de. 1.071.776.
289. Moreno Montera, Gregorio José. 51.874.164.
306. Oliver Paya, Manuel. 16.364.378.
310. Ordozgoiti de la Rica, Marta Aurora. 5.369.128.
318. Peralta Martínez, Lourdes. 30.461.678.
338. Ramos Santos, Carlos María. 5.355.071.
357. Romera Ayllón, María de los Angeles. 2.705.320.
358. Rosado Santurino, Paloma. 5.373.178.
361. Ruiz Cruz, Juan Francisco. 1.913.227.
403. Trapero López, Alfonso. 13.735.238.
436. Villena Cortés, Jesús. 2.194.677.

Las fechas de iniciación y duración del curso de perfeccionamiento, que se realizará en Madrid, serán fijadas por el Interventor general de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en la base 9.2 de la convocatoria, debiendo ser publicadas en los

tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social al día siguiente al de la aparición de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalidad de la toma de posesión se realizará al inicio del curso de prácticas por el Presidente del Tribunal, quien, una vez finalizado el mismo, publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.—El Director general, Carlos Solinis Laredo.

Ilmos. Sres. Presidente del Tribunal de la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social e Interventor general de la Seguridad Social.

## UNIVERSIDADES

**19616** *RESOLUCION de 12 de agosto de 1985, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso plazas de Catedráticos y Profesores titulados de Universidad, en este Centro docente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 152, b), del Real Decreto 1281/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad;
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con la antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, o la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.